



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BARRANQUILLA
ESTACION DE POLICIA EL BOSQUE

No. GS-2025- 041516 /DISOC – ESBOS 13

Barranquilla, 08 de abril 2025

Señor (a)
ANONIMO
Barranquilla-Atlántico

Asunto: Respuesta queja ticket No **663639-20250403**

Para la Policía Metropolitana de Barranquilla, es de suma importancia mantener una comunicación permanente con la comunidad y los entes de control, con el fin de atender los requerimientos ciudadanos en pro de la seguridad y la sana convivencia. En atención a la petición presentada mediante correo electrónico ante la Oficina de Atención al Ciudadano de la Metropolitana de Barranquilla, en la cual se manifiesta:

"BUENOS DÍAS, QUISIERA LE PRESTARÁ ATENCIÓN ANTE LOS VENDEDORES AMBULANTES QUE ANDAN CON CARROS MULA. EN EL BARRIO LA GLORIA EN LA CARRERA 6P CON 97B DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA PASAN VENDIENDO A ALTAS HORAS DE LA NOCHE CON ESOS MEGAFONOS QUE ALTERAN LA TRANQUILIDAD DE LOS QUE VIVIMOS EN EL BARRIO. SE SUPONE QUE YA HAY UNA LEY QUE LES PROHÍBE LOS ANIMALES Y ANTE ESO TOMAN LAS HORAS DE LA NOCHE ENTRE LAS 6PM HASTA LAS 11 PM VENDIENDO SU MERCANCÍA ALTERANDO LA TRANQUILIDAD ASÍ QUE PRESTEN ATENCIÓN A ESTO QUE SE ESTÁ PRESENTANDO EN ESTE SECTOR DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA"

De manera atenta y respetuosa, me permito informar que se realizaron diversas labores de verificación, control y prevención en la dirección de la carrera 6P con calle 97B, por parte del personal adscrito a la estación de policía El Bosque, cuadrante 4-8-7, así como del CAI San Pío y su comandante. Asimismo, se llevaron a cabo campañas del Código Nacional de Policía, con el objetivo de aplicar las medidas correctivas establecidas en el artículo 33, numeral 1, de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016, del Código Nacional de Seguridad Ciudadana, el cual establece comportamientos relacionados con el cumplimiento de la normatividad que prohíbe perturbar la tranquilidad de las personas con ruidos.

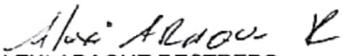


Así mismo, cuando evidencie algún tipo de comportamiento contrario a la convivencia y seguridad ciudadana, puede comunicarse al número telefónico 3188606611, correspondiente al CAI de la jurisdicción donde reside, para evitar de manera oportuna y eficaz este tipo de comportamientos que perturben su tranquilidad.

Por último, me permito indicar que las Oficinas de Atención al Ciudadano (OAC) de la Policía Metropolitana de Barranquilla tienen las puertas abiertas para atender cualquier queja, reclamo o sugerencia por parte de usted que permita mejorar la calidad del servicio policial, a través de los siguientes canales: Línea Directa y Transparencia Policial 166, o líneas gratuitas 01800-910-112 y 01800-910-600. También puede contactarnos por correo electrónico a lineadirecta@policia.gov.co.

Atentamente,


Teniente **CRISTIAN DANILO ROBAYO LUGO**
Comandante De estación de Policía el bosque (E)


Elaboro: Subintendente **ALEXI ARAQUE RESTREPO**
Responsable OAC Estación de Policía el Bosque (e).


Revisó: teniente **CRISTIAN DANILO ROBAYO LUGO**
Comandante De estación de policía el bosque (e)

INFORMACION PÚBLICA

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – MEBAR

Barranquilla, 07 de abril de 2025

Señor
ANONIMA
Dirección
Ciudad

Asunto: Notificación por aviso solicitud No. **663639-20250403**

El suscrito comandante de la Estación el bosque de la Policía Metropolitana de Barranquilla, de conformidad con lo dispuesto en la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2 del artículo 69 – Notificación por aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-01352-MEBAR, de fecha 04 de abril de 2025, signado por el señor JORGE HURTADO QUINTERO, comandante el bosque, mediante el cual se da respuesta a la queja número 663639-20250403, presentada por usted a través de nuestros canales institucional “Web pública PQRS”, toda vez que no allegó datos de contacto, imposibilitándose la debida notificación de las actuaciones adelantadas.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: [https://www.policia.gov.co/policia Metropolitana de Barranquilla/notificaciones](https://www.policia.gov.co/policia%20Metropolitana%20de%20Barranquilla/notificaciones), desde el 03 de marzo de 2025 a las 12:22 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta as u petición, permanecerá a su disposición en la Oficina de Atención del Ciudadano de la Policía Metropolitana de Barranquilla, dependencia ubica en la carrera 6 No. 60B-110 Barrio bosque, Barranquilla- Atlántico.

Atentamente,


Teniente CRISTIAN DANILLO ROBAYO LUGO
Comandante de Estación el Bosque – Policía Metropolitana de Barranquilla

Elaborado por: SI Alexi Araque
Revisado por: TE Cristian Robayo
Fecha elaboración: 05-04-2025
Ubicación:

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0023		
Fecha: 19-07-2014	CONSTANCIA	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL-MEBAR.

Barranquilla, 08 de abril 2025

CONSTANCIA

En la fecha el suscrito Si Alexi Araque Restrepo, sustanciador, funcionario instructor, autoridad con competencia administrativa, Se deja constancia que no fue posible notificar al peticionario toda vez que no aporó ningún medio de notificación NO aportada dirección, NO aporta número telefónico y NO aporta correo electrónico.

CONSTE



Grado-post-firma y firma

Alexi Araque Restrepo, sustanciador, funcionario instructor